



Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Noviembre de 2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Ejecución del Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de diciembre del 2014, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Lic. Karla PAREDES RUIZ, | Presidente |
| • Lic. Pedro QUISPE SOTOMAYOR, | Miembro |
| • Sr. José Luis ABANTO MEDINA, | Miembro |
| • Sra. Nancy ROMANI ALLCCACO, | Miembro |
| • Lic. Norma QUESADA PERALTA, | Miembro |
| • Srta. Paola POMA MORALES, | Miembro |

Artículo 2º.- El Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán, participará en calidad de veedor en la citada comisión, de conformidad a la normatividad legal vigente.

Artículo 3º.- Otorgar a la Comisión de Inventarios Físicos, un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del momento de recibida la presente Resolución, a fin que proceda a su instalación.

Artículo 4º.- Otorgar a la citada Comisión de Inventarios Físicos, un plazo de cinco (5) días hábiles a fin que presente el Plan de Trabajo, cronograma de Actividades y otros.

Artículo 5º.- La Dirección Ejecutiva de Administración queda autorizada para aprobar el Plan de Trabajo, el Cronograma de Trabajo de la Comisión de Inventario y brindar el apoyo necesario de acuerdo a su competencia.

Artículo 6º.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Área del Control Patrimonial, la difusión, monitoreo y supervisión de la toma del Inventario de los Bienes Muebles, así como de la evaluación del resultado final que presente la comisión

Artículo 7º.- La Comisión constituida por el artículo 1º de la presente Resolución deberá remitir, indefectiblemente el 20 de enero de 2014, a la Dirección Ejecutiva de Administración, conjuntamente con el Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo al 31 de Diciembre del año 2014, un informe final del inventario, el cual deberá contener los rubros detallados en el artículo 27º del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución Nº 039-98-SBN, deberá presentar el Inventario Físico de Activos Fijos y Existencias de Almacén del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña.

Artículo 8º.- Dejar sin efecto la R.D. Nº 197-DG/HHV-2013, de fecha 16 de octubre del 2013.

Artículo 9º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la pagina Web del Hospital.



Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCION:
OEA
LOGISTICA
OCI
INFORMATICA
INTERESADOS
FILE: RESOLUCIONES IX-2014

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Firma]
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12657 RNE 4326



hora.....Firma.....



Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Noviembre de 2014.

Visto el Memorando Nº 686-OEA-HHV-14 y Expediente 14MP-14002-00, sobre la conformación de la Comisión de Ejecución del Inventario de Muebles y Enseres, Maquinaria y Equipos del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de Diciembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 121º del Reglamento de la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar sus resultados con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, agregando que bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un Inventario Anual en todas las entidades públicas, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales (...);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22º del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución Nº 039-98-SNB, el Director de Administración o quien haga sus veces propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico, la cual estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por un personal debidamente calificado y estará facultado a constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente inventario físico;

Que, de acuerdo al artículo 118º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA (...) EL Órgano de Control Institucional, participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 197-DG/HHV-2013, de fecha 16 de Octubre de 2013, se conformó la Comisión de Inventario Físico de Activos Fijos y Existencias del Almacén del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña;

Que, mediante Memorando Nº 2326-OL-HHV-14, de fecha 22 de octubre del 2014, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la conformación de la citada Comisión;

Que, con Memorando Nº 686-OEA-HHV-14, de fecha 29 octubre del 2014, la Directora Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General la conformación de la Comisión de Ejecución del Inventario de Muebles y Enseres, Maquinaria y Equipos del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña; para cuyo efecto resulta necesario conformar la respectiva Comisión en mención, aprobándose con el acto resolutorio respectivo;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;



N. SALAS